ORDENANZA Nº4967/2026

VISTO:

La Resolución Nº RES-2026-00001889-APPSF de fecha 21 de mayo de 2026 emitida por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (D.P.V y U), mediante la cual se dispuso la donación a favor de la Municipalidad de Gálvez de un inmueble con destino a espacio público, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 15201-0229953-5 del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Gálvez solicitó la transferencia de un lote perteneciente a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que la citada Resolución Provincial dispuso donar a favor de la Municipalidad de Gálvez el inmueble individualizado en el Plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Nº 124542/1995 como Lote M5 de la Manzana 12 A y cuya Partida de Impuesto Inmobiliario es 11-08-00 146388/0392, con destino específico a espacio público;

Que el predio objeto de la donación se encuentra actualmente afectado al uso comunitario, funcionando en el mismo un Centro de Desarrollo Infantil y una plaza destinada a la recreación de niños y niñas de la ciudad;

Que resulta conveniente para los intereses municipales aceptar formalmente la donación efectuada por el Estado Provincial, incorporando dicho inmueble al patrimonio de la Municipalidad de Gálvez;

Que corresponde al Honorable Concejo Municipal autorizar la aceptación de las donaciones efectuadas a favor del Municipio, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios Nº 14436 de la Provincia de Santa Fe;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°) ACÉPTASE la donación efectuada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe a favor de la Municipalidad de Gálvez, dispuesta mediante Resolución Nº RES-2026-00001889-APPSF, respecto del inmueble identificado en los Anexos I (Plano de Mensura Nº 124542) y II (Folio Catastral), que forman parte integrante de la presente.

Art.2°) INCORPORASE el inmueble identificado en el artículo precedente al patrimonio de la Municipalidad de Gálvez, manteniendo el destino de espacio público establecido en la resolución provincial.

ART.3°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria y a realizar los actos administrativos y registrales que resulten pertinentes para perfeccionar la inscripción dominial del inmueble a nombre de la Municipalidad de Gálvez.

ART.4°) Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicación, publicación y archivo.

SALA DE SESIONES 22 DE OCTUBRE DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BACARELLA, BALBO, GAMBOA, VÀZQUEZ, RIVELLO.-